

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES  
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE  
(Permiso y Recepción Definitiva)**

**Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados  
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)**

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE PERMISO
<b>172</b>
FECHA
<b>18 OCT. 2016</b>
ROL S.I.I.
7007-23

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° RON. / 201613077
- E) El Decreto Supremo N° 150 del 27-10-2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° EXENTO DE PAGO de fecha ----- de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle/avenida/camino CALLE RIO VOLCAN N° 3533 -----, Lote N° 18, Manzana B Localidad o Loteo VILLA SAN FRANCISCO DE ASIS, Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: ART. 5.1.4. NUMERAL 7 DE LA O.G.U.C.
- 3.- Otros. (Especificar) VER NOTAS AL REVERSO.

**Nota:** Se hace presente que si se tratase de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

**4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
<b>ELIANA SOTO NAVARRO</b>	-----
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

**5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
<b>VALENTINA ASTRID URIBE FRITZ</b>	-----
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

**6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

SUPERFICIE TOTAL (m2)	<b>113,24</b>	SUPERFICIE TERRENO (m2)	<b>88,80</b>	N° DE PISOS	<b>2</b>
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	<b>RESIDENCIAL</b>				
OTRAS (especificar)	----				

**18 OCT. 2016**

**DESGLOSE DE SUPERFICIES**

	CANTIDAD		DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL
	UNI.	PISOS			1	2	3	4	5	
P.E. N° 313/1996	1	2	RESIDENCIAL		21,250	19,640				40,890 m2
PRESENTE SOLICITUD	1	2	RESIDENCIAL		45,920	26,430				72,350 m2
					67,170	46,070				113,240

N° PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	N° REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
P.E. N° 313 del 13/12/1996	40,890 m2	R.F. N° 23 del 02/04/1998	40,890 m2
PRESENTE SOLICITUD	72,350 m2	PRESENTE SOLICITUD	72,350 m2
SUP. TOTAL 113,240 m2		SUP. TOTAL 113,240 m2	

**NOTA : (solo para situaciones especiales del permiso)**

- 1.- Se considera lo indicado en Ord. n°3513 del 31/07/2013 emitido por la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- En atención a la Ley N° 20.016 del 25/08/2005, Ley N° 18.695 orgánica de municipalidades modificada por Ley N° 20.703 del 05/11/2013 y a lo indicado en el inciso 5° del Art. 116° de la L.G.U.C., el presente permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3.- De acuerdo al Art. 5.1.4 numeral 7 de la O.G.U.C., no es requisito adjuntar Certificado de Informaciones Previas, sin embargo se ha verificado que el predio no contempla: áreas afectas, zonas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recursos de valor natural y de valor patrimonial cultural de acuerdo al Plan Regulador Comunal 2003.
- 4.- La vivienda original cuenta con P.E. N° 313 del 13/12/1996 mediante la cual se otorgó la calificación de Vivienda Social. De acuerdo a lo establecido en el Art. 116 bis d) de la L.G.U.C., la vivienda se exime del pago de derechos municipales por no sobrepasar el valor de tasación de 520 UF de las construcciones.
- 5.- Para acogerse al DFL2 deberá reducir el presente Permiso y Recepción Simultánea a escritura pública.
- 6.- Queda exento de proyecto de cálculo estructural según lo indicado en el Art. 5.1.4, N°7 y Art. 5.1.7. inciso final de la O.G.U.C. (Adjunta declaración de Propietario).
- 7.- Se aprueban las plantas de Arquitectura, plano de ubicación y especificaciones técnicas presentadas, según Art. 5.1.4 numeral 7 de la O.G.U.C. Toda la información declarada en antecedentes y planos es de absoluta responsabilidad del profesional que suscribe la obra.

18 OCT. 2016

  
**ROMINA BERRÍOS SILVA**  
 ARQUITECTO REVISOR  
 JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN(S)  
 ARQUITECTO REVISOR: CARMEN OVIEDO LAS CASAS



  
**MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO**  
 ARQUITECTO  
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



DISTRIBUCIÓN:  
 -INTERESADO  
 -OFICINA DE PARTES  
 -INE  
 -DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN  
 -ARCHIVO EXPEDIENTE RON. / 201613077